

A RESOLUTION OF THE CITY COUNCIL, OF THE CITY OF EL PASO, TEXAS, CALLING FOR THE 2026 GENERAL ELECTION IN THE CITY OF EL PASO, TO BE HELD ON NOVEMBER 3, 2026, TO FILL THE EXPIRED TERMS OF FOUR DISTRICT REPRESENTATIVES’ NOS 1, 5, 6 AND 8, MAKING PROVISIONS FOR THE CONDUCT OF THE ELECTION, AND AUTHORIZING A CONTRACT WITH EL PASO COUNTY TO FURNISH ELECTION SERVICES AND EQUIPMENT.

WHEREAS, pursuant to the Texas Election Code, as amended, and the City of El Paso Charter, an election will be held on Tuesday, November 3, 2026, in the City of El Paso, Texas for the purpose of electing the following officers of the City of El Paso: four District Representatives from Single-Member District Nos. 1, 5, 6 and 8; and

WHEREAS, by this Resolution, it is the intention of the El Paso City Council to adopt all requirements of this election order in accordance with state law, and to authorize a contract with El Paso County for election services.

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED BY THE CITY COUNCIL OF THE CITY OF EL PASO THAT:

SECTION 1 - OFFICIAL POSITIONS TO BE FILLED

A general election of the City of El Paso is hereby called to elect one City Council Representative for, respectively, District Nos. 1, 5, 6 and 8. Such election shall take place on the November 3, 2026, uniform election day.

Such election shall be held in the manner and form prescribed by the laws of the State of Texas. At such election all qualified voters of the City shall be permitted to vote at said election, and shall vote at the polling place designated for the election precinct in which they reside. The candidate receiving a majority of the votes cast for each position shall be declared elected to such office.

Such election shall be held at the precincts and the polling places designated in Exhibit “A” or such other locations as may be designated prior to the election by the El Paso County Elections Administrator or City Clerk, attached hereto and made a part hereof for all purposes, and said polling places shall open at 7 a.m. and remain open until 7 p.m. on the day of the election or as prescribed by law.

SECTION 2 - ELECTION SERVICES CONTRACT WITH COUNTY

The City Manager is hereby authorized to execute the necessary contract(s) and agreements, joint or otherwise, with the El Paso County Elections Administrator, or any other public entity, for the purpose of having El Paso County furnish all or any portion of the election services and equipment needed by the City Clerk to conduct the election. The contract document and election services provided therein shall conform to Chapter 31, Subchapter D, of the Texas Election Code and all other applicable statutes and laws.

The election services contract with the County shall provide (a) the type of electronic voting equipment to be used for early voting by personal appearance and on election day, (b) notification and training for election judges and clerks, (c) an estimate and final payment terms for the election services provided, (d) agreements for early voting equipment and voting machine rental, and (e) other procedures necessary to conduct the election.

SECTION 3 - EARLY VOTING CLERK

Lisa Wise, El Paso County Elections Administrator, 500 E. San Antonio, Suite 314, El Paso, Texas, 79901, is hereby appointed as Early Voting Clerk. Applications for ballot by mail must be received no later than the close of business on Friday, October 23, 2026, sent to this address.

SECTION 4 - EARLY VOTING

Early voting by personal appearance shall be conducted at the El Paso County Courthouse, located at 500 E. San Antonio, El Paso, Texas 79901. In addition, early voting may also occur at such branch early voting polling places as are designated herein or otherwise designated by the El Paso County Elections Administrator and posted at City Hall by the City Clerk. The locations and hours for early voting by personal appearance shall be authorized for such election as set forth in Exhibit “A.”

In addition, mobile voting stations may be authorized and used for early voting at publicly owned buildings in the City as established by the El Paso County Elections Administrator. The City Clerk is authorized to make corrections or revisions to the list of these mobile stations, including the respective hours for early voting by personal appearance at these stations. The City Clerk is further authorized to make corrections or revisions to the list of early voting stations as set forth above, including the respective hours for early voting by personal appearance at these stations, and revise and correct all election notices regarding the early voting locations and the mobile voting stations, and the dates and times for such voting.

For purposes of processing ballots cast in early voting, the election officers for the Early Voting Ballot Board shall be appointed and designated in accordance with the provisions of the election agreement with El Paso County.

SECTION 5 - FILING FOR PLACE ON BALLOT

Applications for candidacy to the offices set forth in Section 1 shall be made to the City Clerk of the City of El Paso beginning on July 18, 2026 and ending on August 17, 2026, in the manner and form as prescribed by law.

The names of eligible and qualified candidates for such offices shall be placed on the ballots for such election by the City Clerk at the time and in the manner prescribed by law.

SECTION 6 – VOTING MACHINES AND ELECTION RESULTS

Voting machines used for the conduct of the election, shall be procured, maintained, operated, sealed and the votes therefrom tabulated pursuant to procedures established and authorized by the laws of the State of Texas.

The results of the election shall be certified, canvassed, and returned in the form and manner prescribed by law.

SECTION 7 – NOTICE OF ELECTION

The notice of the election hereby ordered and called shall be promulgated, published and posted in keeping with the state and local laws. A substantial copy of this resolution shall serve as proper notice of said election.

The City Clerk shall give notice of such election by posting a notice of such election in English and Spanish in the Office of the City/Municipal Clerk as provided by law and by publishing a copy of said notice in both English and Spanish in a newspaper in the City as required by law.

The City Clerk shall deliver notice of this election to the county clerk and voter registrar of El Paso County, as required by law.

SECTION 8 - RUNOFF ELECTION

Any runoff election required for the election of the named official City positions, following the general election of November 3, 2026, shall be held on December 12, 2026, a date as designated by the secretary of state by and in accordance with Section 2.025 Election Code of the State of Texas. Such election, if any, shall be called by the City Council. Early voting dates and sites will be identified if such runoff election shall be held.

SECTION 9 - COMPLIANCE WITH APPLICABLE LAWS

The City Manager and the City Clerk, in consultation with the City Attorney, are hereby authorized and directed to take all actions necessary to comply with the provisions of federal and state law in carrying out and conducting the election, whether or not expressly authorized herein.

APPROVED this 4th day of August, 2026.

CITY OF EL PASO:
Renard U. Johnson
Mayor

ATTEST:
Laura D. Prine
City Clerk

APPROVED AS TO FORM:
Karla A. Saenz
Assistant City Attorney

APPROVED AS TO CONTENT:
Laura D. Prine
City Clerk

UNA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, CONVOCANDO A LA ELECCIÓN GENERAL DEL 2026 EN LA CIUDAD DE EL PASO, A REALIZARSE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, PARA CUBRIR LOS TÉRMINOS VENCIDOS DE LOS REPRESENTANTES DE CUATRO DISTRITOS, No. 1, 5, 6 y 8, HACIENDO PROVISIONES PARA LA CONDUCCIÓN DE LA ELECCIÓN Y AUTORIZANDO UN CONTRATO CON EL CONDADO DE EL PASO PARA SUMINISTRAR SERVICIOS Y EQUIPO ELECTORAL.

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Código Electoral de Texas, en su forma enmendada, y la Carta Constitutiva de la Ciudad de El Paso, se llevará a cabo una elección el martes 3 de noviembre de 2026, en la Ciudad de El Paso, Texas, con el propósito de elegir a los siguientes funcionarios de la Ciudad de El Paso: Cuatro Representantes de Distrito de los Distritos de Único Miembro No. 1, 5, 6 y 8; y

CONSIDERANDO QUE, por esta Resolución, es la intención del Concejo Municipal de El Paso adoptar todos los requisitos de esta orden electoral de acuerdo con la ley estatal y autorizar un contrato con el Condado de El Paso para brindar los servicios electorales.

AHORA, POR LO TANTO, SEA RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PASO QUE:

SECCIÓN 1- CARGOS OFICIALES A CUBRIR

Por la presente, se convoca a una elección general de la Ciudad de El Paso para elegir un Representante del Concejo Municipal para los Distritos No. 1, 5, 6 y 8 respectivamente. Dicha elección tendrá lugar el 3 de noviembre de 2026, día de la elección uniforme.

Dicha elección se llevará a cabo de la manera y forma prescritas por las leyes del Estado de Texas. En dicha elección, todos los votantes calificados de la Ciudad podrán votar y lo harán en el lugar de votación designado por el recinto electoral en el que residen. El candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para cada cargo será declarado elegido para dicho cargo.

Dicha elección se llevará a cabo en los recintos y los lugares de votación designados en el Anexo “A” o en cualquier otro lugar que pueda ser designado antes de la elección por la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso o la Secretaria Municipal, que se adjunta al presente documento y forma parte de dicho documento para todos los propósitos, y dichos lugares de votación abrirán a las 7 a.m. y permanecerán abiertos hasta las 7 p.m. del día de la elección, o como lo disponga la ley.

SECCIÓN 2 - CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES CON EL CONDADO

La Administradora Municipal está autorizada por la presente a ejecutar los contratos y acuerdos necesarios, en forma conjunta o de otra manera, con la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso, o con cualquier otra entidad pública, con el propósito de que el Condado de El Paso proporcione todos o cualquier parte de los servicios y equipos electorales que necesita la Secretaria Municipal para llevar a cabo la elección. El documento del contrato y los servicios electorales proporcionados en dicho documento deberán de ajustarse al Capítulo 31, Subcapítulo D, del Código Electoral de Texas y a todos los demás estatutos y leyes aplicables.

El contrato de servicios electorales con el Condado proporcionará (a) el tipo de equipo de votación electrónica que se utilizará para la votación adelantada por comparecencia personal y el día de la elección, (b) notificación y capacitación para jueces y secretarios electorales, (c) una estimación y condiciones del pago final para los servicios electorales proporcionados, (d) acuerdos para el alquiler de equipo de votación adelantada y alquiler de máquinas de votación y (e) otros procedimientos necesarios para llevar a cabo la elección.

SECCIÓN 3- SECRETARIA DE VOTACIÓN ADELANTADA

Lisa Wise, Administradora de Elecciones del Condado de El Paso, 500 E. San Antonio, Suite 314, El Paso, Texas, 79901, es designada como Secretaria de Votación Adelantada. Las solicitudes de boleta por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de la jornada del viernes 23 de octubre de 2026, enviadas a esta dirección.

SECCIÓN 4- VOTACIÓN ADELANTADA

La votación adelantada por comparecencia personal se llevará a cabo en la Corte del Condado de El Paso, ubicada en 500 E. San Antonio, El Paso, Texas 79901. Además, la votación adelantada también puede ocurrir en las sucursales de los lugares de votación adelantada designados en el presente documento o designados de otra manera por la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso y publicados en el Ayuntamiento por la Secretaria Municipal. Las ubicaciones y horarios para la votación adelantada por comparecencia personal serán autorizados para dicha elección como se establece en el Anexo “A”.

Además, las estaciones de votación móviles pueden ser autorizadas y usadas para la votación adelantada en edificios públicos Municipales, según lo establecido por la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso. La Secretaria Municipal está autorizada a hacer correcciones o modificaciones a la lista de estas estaciones móviles, incluyendo los respectivos horarios de votación adelantada por comparecencia personal en estas estaciones. La Secretaria Municipal también está autorizada a hacer correcciones o modificaciones a la lista de estaciones de votación adelantada, como se establece anteriormente, incluyendo los respectivos horarios para la votación adelantada por comparecencia personal en estas estaciones, y modificar y corregir todos los avisos electorales con respecto a las ubicaciones de votación adelantada y las estaciones móviles de votación y las fechas y horarios para dicha votación.

Para efectos de procesar las boletas emitidas en la votación adelantada, los oficiales electorales para la Junta de Votación Adelantada serán nombrados y designados de acuerdo con las provisiones del acuerdo electoral con el Condado de El Paso.

SECCIÓN 5 - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS EN LA BOLETA ELECTORAL

Las solicitudes para la candidatura a los cargos establecidos en la Sección 1 se harán a la Secretaria Municipal de la Ciudad de El Paso a partir del 18 de julio de 2026 y terminando el 17 de agosto de 2026, en la manera y forma prescritas por la ley.

Los nombres de los candidatos elegibles y calificados para tales cargos serán colocados en las boletas para dicha elección por la Secretaria Municipal en el momento y en la manera prescritos por la ley.

SECCIÓN 6 – MÁQUINAS DE VOTACIÓN Y RESULTADOS ELECTORALES

Las máquinas de votación utilizadas para realizar la elección deberán ser adquiridas, mantenidas, operadas y selladas, y los votos de dichas máquinas serán tabulados de acuerdo con los procedimientos establecidos y autorizados por las leyes del Estado de Texas.

Los resultados de la elección serán certificados, controlados y devueltos en la forma y manera prescritas por la ley.

SECCIÓN 7 – NOTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

El aviso de elección ordenada y convocada por la presente se promulgará, publicará y exhibirá de acuerdo con las leyes estatales y locales. Una copia sustancial de esta resolución servirá como aviso apropiado de dicha elección.

La Secretaria Municipal deberá notificar de la elección publicando un aviso de dicha elección en inglés y español en la Oficina Municipal/de la Secretaria Municipal según lo estipula la ley y publicando una copia de dicho aviso en inglés y español en un periódico de la Ciudad según lo requiera la ley.

La Secretaria Municipal entregará aviso de esta elección a la secretaria del condado y registrador de votantes del condado de El Paso, según lo requiera la ley.

SECCIÓN 8 – ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA

Cualquier elección de segunda vuelta requerida para la elección de los cargos municipales oficiales, después de la elección general del 3 de noviembre de 2026, se llevará a cabo el 12 de diciembre de 2026, una fecha designada por el secretario de Estado de acuerdo con la Sección 2.025 del Código Electoral del Estado de Texas. Dicha elección, si la hubiere, será convocada por el Concejo Municipal. Se identificarán las fechas y los sitios de votación adelantada en el caso de que se realice dicha segunda vuelta electoral.

SECCIÓN 9 – CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

La Administradora Municipal y la Secretaria Municipal, en consulta con la Abogada Municipal quedan por la presente autorizadas y se les ordena tomar todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de las leyes federales y estatales para llevar a cabo y realizar la elección, ya sea que esté expresamente autorizada o no en el presente documento.

APROBADO este 4to día de agosto de 2026.

CIUDAD DE EL PASO:
Renard U. Johnson
Alcalde

CERTIFICA:
Laura D. Prine
Secretaria Municipal

APROBADO EN CUANTO A
FORMA:
Karla A. Saenz
Abogada Municipal

APROBADO EN CUANTO A
CONTENIDO:
Laura D. Prine
Secretaria Municipal